



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Ciencia, Tecnología
 y Producción para la Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA N° 25/2019- UAI-DGFM
LEY N° 24.156 DECRETO REGLAMENTARIO N° 1344 ART. N° 101
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

I. OBJETO

Evaluar, en el marco de lo establecido en el artículo N° 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si la "Política de Salud, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente" definida, reúne los requisitos de control interno que permitan mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

II. ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría establecidos en la resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

III. NORMATIVA CONSIDERADA

Título VI de la Ley N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/2007, Normas Generales de Control Interno, Pautas establecidas por la Resolución SIGEN N° 162/2014 y toda aquella normativa específica que regule el proceso o actividad cuyo procedimiento se halla bajo análisis.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre la base de la normativa considerada y el alcance de revisión conforme lo dispuesto en las "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento", establecidas por la Res. N° 162/2014 SIGEN, esta UAI tiene las siguientes observaciones que formular sobre los aspectos sustantivos de las Políticas y el Alcance definidos en el Cap. 1 del Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

- 1. Observación:** El plan de trabajo 2018-2021 vigente no contempla las políticas generales del organismo, las cuales posibilitarán instaurar los objetivos y temáticas a considerar en materia de prevención de riesgos laborales y medioambientales, propiciando el marco de acción para la definición de las políticas a adoptar en materia de Salud Seguridad y Medio Ambiente.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

Recomendación: Establecer las políticas organizacionales sobre el cuales estarán definidas las políticas de Salud Seguridad y Medio Ambiente de la DGFM y los criterios para la toma de decisiones en relación con la Salud y la Seguridad de todos sus miembros.

2. Observación: Deberá darse cumplimiento a partir de la aprobación de las políticas expuestas según lo indicado en el segundo párrafo: *Subsistema de Salud, Seguridad y Medio Ambiente. “Todas las tareas que se desarrollan dentro de la DGFM son llevadas a cabo poniendo en resguardo la salud, la higiene y la seguridad de las personas, de las instalaciones y la protección del medio ambiente.”*

Recomendación: Modificar la redacción del párrafo dónde dice “son” deberá decir “serán”, a modo de intención o compromiso de cumplimiento posible en el futuro como una directriz o guía para orientar las acciones futuras.

V. CONCLUSIÓN

A través de lo expuesto precedentemente, surge que es necesario establecer en primera instancia un plan estratégico del organismo, que posibilite definir políticas acordes a los objetivos y metas organizacionales establecidas en materia de Seguridad Higiene y Medio Ambiente.

Una vez elaborada la política objeto de análisis, deberá ser aprobada y respaldada por las máximas autoridades del organismo, para luego ser publicada para su conocimiento.

Buenos Aires, 4 de junio de 2019

Dra. Liliana M. G. BAEZ
AC Unidad de Auditoría Interna
Dirección General de Fabricaciones Militares